



Radicado: D 2023070001850

Fecha: 20/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **VIRGELINA TRESPALACIOS PAEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.303.610**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez – Sede Principal, del Municipio de Carepa, código plaza 15841, inscrito (a) en el Grado “2AM” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, en nombrado (a) en Propiedad mediante el Decreto 03851 del 29 de diciembre de 2011, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) señor (a) **ESTHER DE JESUS LOPEZ SOLANO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.308.111**, Licenciada en Educación Básica con énfasis Humanidades – Lengua Castellana, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Turbo, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Veinticuatro de Diciembre, inscrito (a) en el Grado “12” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 090 del 02 de marzo de 1995, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Turbo, en el Proceso Ordinario de Traslados (POT) 2022 – 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Turbo al encontrar que los (las) señores (as) **VIRGELINA TRESPALACIOS PAEZ** y **ESTHER DE JESUS LOPEZ SOLANO** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE TURBO**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **VIRGELINA TRESPALACIOS PAEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.303.610**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, para la Institución Educativa Veinticuatro de Diciembre, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado “2AM” del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Esther de Jesus Lopez Solano, identificado (a) con cedula de ciudadanía 39.308.111, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) Trespalacios Paez viene laborando como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en Institución Educativa José María Muñoz Flórez – Sede Principal, del Municipio de Carepa, código plaza 15841.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ESTHER DE JESUS LOPEZ SOLANO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.308.111**, Licenciada en Educación Básica con énfasis Humanidades – Lengua Castellana, inscrito (a) en el Grado “12” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez – Sede Principal, del Municipio de Carepa, código plaza 15841, en reemplazo de Virgelina Trespalacios Paez, identificado (a) con cedula de ciudadanía 39.303.610, quien pasa al Municipio de Turbo; el (la) señor (a) Lopez Solano viene del municipio de Turbo.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ESTHER DE JESUS LOPEZ SOLANO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **ESTHER DE JESUS LOPEZ SOLANO** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **VIRGELINA TRESPALACIOS PAEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

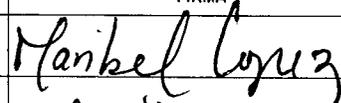
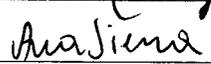
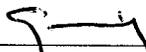
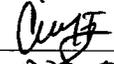
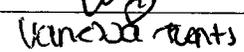
Municipio de Turbo tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **VIRGELINA TRESPALACIOS PAEZ**, en el Municipio de Turbo, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Turbo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/03/2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		27/03/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		17/03/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		16/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

58